

SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA

31 DE OCTUBRE DE 2.018

En la Ciudad Moguer, siendo las 20,00 horas del día 31 de OCTUBRE de 2018, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial El Pleno Municipal, para celebrar sesión ordinaria, con asistencia de los miembros que se relacionan:

PRESIDENTE

Cuéllar Cruz, Gustavo

ASISTENTES

Alfaro Márquez, José Manuel
Burgos Mazo, Álvaro
Castizo Calero, Manuel
Domínguez Garrido, M^a Rocío
Domínguez Raposo, María Del Mar
Garrido Cumbreña, Lourdes
Gorostidi Pérez-Ventana, A. Alberto
Griñolo Mora, Francisca
Jiménez Garrido, José
Márquez Molín, José David
Martínez Pérez, Francisco Angel
Parrales Molina Ana Montemayor
Pereles Ponce, María Teresa
Reyes Naranjo, Leticia
Rodríguez Andújar, José Antonio
Rodríguez Bonilla, María José
Rodríguez Domínguez, Eva María
Rodríguez Gómez, M^a Pilar
Domínguez Ferrer, Ornelia
Soriano Blanco, Juan Enrique

INTERVENTOR

Sánchez Prada, José María

SECRETARIO

Angulo Muñoz, Cayetano

para debatir y resolver los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1 – ACTA ANTERIOR DE FECHA 27/09/2018

Seguidamente se da cuenta los reunidos del acta de la sesión de fecha 27 de septiembre de 2018, la cual fue aprobada por unanimidad.

2 – RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

A continuación se da cuenta a los reunidos de Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario celebrado, hasta el día de la fecha.

El Pleno se da por enterado.

3 – PERSONAL. SOLICITUD COMPATIBILIDAD.

A. ROCIO MARQUEZ ROMERO

A continuación se da cuenta los reunidos de escrito presentado por D^a. Rocío Márquez Romero, contratada laboral, a tiempo parcial, de 17:30 a 22:00 horas, lunes miércoles y viernes, como monitora multideportiva, solicitando compatibilidad para trabajo por cuenta ajena de monitora de natación en otro municipio, en horario de mañana.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 11 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que únicamente permite a dicho personal el ejercicio de actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. Además el art. 12 de dicha Ley establece que el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer las actividades siguientes:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Teniendo en cuenta que la Sra. Márquez Romero desempeña un puesto de trabajo sin complemento específico, por lo que no percibe retribución que incluya factor de incompatibilidad ni complemento específico que supere el el 30% de las retribuciones básicas.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Secretaría e Intervención Municipal,

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha dieciocho de octubre, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Reconocer a D^a Rocío Márquez Romero la compatibilidad para trabajo por cuenta ajena, en empresa privada, de monitora de natación, en horario de mañana, y sin que pueda realizar actividades cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control de este Ayuntamiento, ni aquellas actividades especificadas en el art. 12.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la interesada con expresión de los recursos que contra la misma puede interponer, así como proceder a la incorporación de la misma a su expediente personal

B. ELENA CASERO GALVEZ

A continuación se da cuenta los reunidos de escrito presentado por D^a. M^a Elena Casero Gálvez, contratada laboral, a tiempo parcial, de 16:00 a 19:00 horas, lunes miércoles y viernes, como monitora de Gimnasia Rítmica, solicitando compatibilidad para trabajo por cuenta ajena de educadora infantil en guardería, en horario de mañana.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 11 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que únicamente permite a dicho personal el ejercicio de actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. Además el art. 12 de dicha Ley establece que el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer las actividades siguientes:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Teniendo en cuenta que la Sra. Casero Gálvez desempeña un puesto de trabajo sin complemento específico, por lo que no percibe retribución que incluya factor de incompatibilidad ni complemento específico que supere el el 30% de las retribuciones básicas.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Secretaría e Intervención Municipal,

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha dieciocho de octubre, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Reconocer a D^a Elena Casero Gálvez la compatibilidad para trabajo por cuenta ajena, en empresa privada, de educadora infantil en guardería de Moguer, en horario de mañana, y sin que pueda realizar actividades cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control de este Ayuntamiento, ni aquellas actividades especificadas en el art. 12.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la interesada con expresión de los recursos que contra la misma puede interponer, así como proceder a la incorporación de la misma a su expediente personal

Al comenzar este punto se incorpora el Concejal Márquez Molín

4 – APROBACIÓN PROVISIONAL DOCUMENTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU RELATIVA A CLASIFICACIÓN DEL NUEVO SECTOR SUOI-5 (AMBITO PPI3 SUSI I Y SECTOR ANEXO), PROMOVIDA POR MOGUER CUNA DE PLATERO S.C.A..

A continuación se da cuenta a los reunidos del expediente urbanístico reseñado en el encabezamiento.

Con fecha 24 de noviembre de 2016 **se aprobó provisionalmente** por el Pleno municipal la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Moguer, relativa a la clasificación de un nuevo Sector de Suelo urbanizable ordenado de uso industrial denominado SUOI-5, promovida por la Cooperativa “Moguer, Cuna de Platero S.C.A.”, así como su Estudio Ambiental Estratégico. Dichos documentos incluyeron todos los cambios necesarios para cumplimentar los distintos informes sectoriales emitidos previamente.

Tanto el documento urbanístico como el Estudio Ambiental Estratégico se sometieron a **información pública** junto con sus respectivos Resúmenes, por término de 45 días hábiles, en el BOJA de 10 de abril de 2017, en el Portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Moguer y en el Tablón de

anuncios del Consistorio, a fin de que el expediente pudiera ser examinado y presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimasen oportunas. Transcurrido dicho plazo, no se presentaron ni alegaciones ni sugerencias de tipo alguno.

Puesto que el documento que se sometió a aprobación provisional no contenía modificaciones sustanciales respecto al documento que se sometió a aprobación inicial, tras la aprobación provisional (y tras la referida información pública) el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 32.1 regla 4ª, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, requirió meramente a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados y cuyo informe tenía carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento aprobado provisionalmente y del informe emitido previamente, verificasen o adaptasen, en su caso, el contenido de dicho informe.

En ese marco, se solicitó a 9 de noviembre de 2017:

- Informe de incidencia territorial, respondido a 21 de noviembre certificando su innecesaridad.
- Informe en materia de salud, contestado a 12 de diciembre, recibíendose informe favorable.
- Informe en materia de aguas, respondido a 29 de diciembre, recibíendose informe favorable.

Culminados todos los trámites por hacer, con fecha 1 de febrero de 2018 se solicitó, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la formulación de la correspondiente **Declaración Ambiental Estratégica**, con base en el artículo 40.5 k) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Con fecha 5 de junio de 2018 se recibió en este Ayuntamiento "DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MOGUER (HUELVA), EN EL ÁMBITO DEL P.P.I. Nº 3 (S.U.S.I.-1) Y SECTOR ANEXO, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGUER A INSTANCIA DE LA COOPERATIVA "MOGUER, CUNA DE PLATERO, S.C.A.", anunciada en el BOJA nº 108 de 6 de junio, y publicado su texto integro en la página web de la Consejería, de forma que quedó "completado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria".

Habiendo diversas cuestiones que cumplimentar se le comunicaron a la empresa promotora que con fecha 2 de agosto de 2018 presentó "DOCUMENTO REFUNDIDO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA -JULIO 2018- de la

"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MOGUER EN EL ÁMBITO DEL P.P.I. 3 (S.U.S.I.-1) Y SECTOR ANEXO", Documento Refundido que cumplimenta las diversas cuestiones referidas en la Declaración Ambiental Estratégica.

A 26 de septiembre, el Técnico municipal de Medio Ambiente ha realizado informe favorable tanto respecto al documento de Evaluación Ambiental Estratégica como respecto a la cumplimentación hecha por la empresa promotora de la Declaración Ambiental Estratégica, cumplimentación que ha operado sobre el Documento urbanístico de la Modificación del PGOU, siguiendo el mandato de la propia Declaración Ambiental Estratégica de la Administración Autonómica.

A fecha 15 de octubre de 2018 los Servicios técnicos municipales Ambiente han realizado informe favorable también respecto a la cumplimentación hecha por la empresa promotora de la Declaración Ambiental Estratégica, cumplimentación que ha operado, como se ha dicho, sobre el Documento urbanístico de la Modificación del PGOU, siguiendo el mandato de la propia Declaración Ambiental Estratégica de la Administración Autonómica.

Finalmente, también a fecha 15 de octubre de 2018, el Secretario municipal ha emitido informe jurídico favorable al respecto, concluyendo que la Innovación (Modificación Puntual) del PGOU propuesta, relativa a la clasificación de un nuevo Sector de Suelo urbanizable ordenado de uso industrial denominado SUOI-5, promovida por la Cooperativa "Moguer, Cuna de Platero S.C.A.", así como su Estudio Ambiental Estratégico, cumplen la legalidad vigente, resultando procedente la aprobación provisional del "DOCUMENTO REFUNDIDO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA -JULIO 2018-" "presentado, que incluye todos los cambios necesarios para cumplimentar la Declaración Ambiental Estratégica y los distintos informes sectoriales emitidos previamente, pudiéndose continuar con la tramitación del expediente lo que supone remitir el documento y el expediente completo de la Modificación del PGOU, y su Estudio Ambiental Estratégico, a la Consejería competente en materia de urbanismo, para que proceda a su APROBACIÓN DEFINITIVA, no resultando necesario someterlo nuevamente a información pública tras ésta última aprobación provisional.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos para que se manifiesten al respecto

Por el Grupo Socialista el Sr. Gorostidi dice que con este expediente lo que se trata es de continuar la tramitación iniciada desde hace bastante tiempo sobre modificación de norma subsidiaria, y que como cualquier otra modificación conlleva una infinidad de trámites intermedios, informes, incidencias, publicaciones y autorizaciones.

Finalizando el Sr. Gorostidi manifiesta que en estos momentos nos encontramos finalizando la referida tramitación, y la propuesta no es más que la aprobación de un documento refundido de forma provisional, esperando que en poco tiempo podamos traerlo nuevamente a pleno para darle la aprobación definitiva, pues al igual que en este caso se ha hecho antes con Grufesa y ahora se está haciendo con Cuna de Platero.

El Sr. Alcalde comenta que dentro de la estrategia urbanística que se está llevando a cabo en este Ayuntamiento, en colaboración con las distintas entidades que tienen su objeto en el sector agrícola, y al amparo del crecimiento económico y en infraestructura que todas nuestras industrias están desarrollando, y que están siendo referencia a nivel provincial y regional, la Cooperativa Cuna de Platero necesitaba una respuesta eficiente por parte de la administración Local y como antes dijo el Sr. Gorostidi así se actuó con Grufesa, ahora se está actuando con Cuna de Platero; hablamos de dos empresas con un fuerte calado municipal con una ambición sana a la hora de estar en la vanguardia en lo que respecta infraestructura, manipulación y progreso de las propias cooperativas, de ahí la modificación que nos ocupa.

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto así como del informe emitido al respecto por la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha 18 de los corrientes, tras debate del asunto y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el DOCUMENTO REFUNDIDO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA -JULIO 2018-", relativa a la clasificación de un nuevo Sector de Suelo urbanizable ordenado de uso industrial denominado SUOI-5, promovida por la Cooperativa "Moguer, Cuna de Platero S.C.A.", así como su Estudio Ambiental Estratégico, Documento Refundido que incluye todos los cambios necesarios para cumplimentar la Declaración Ambiental Estratégica y los distintos informes sectoriales emitidos previamente.

SEGUNDO: Remitir el referido documento para su aprobación definitiva al Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la culminación de este acuerdo.

5 – EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2018 PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

A continuación se da cuenta los reunidos de expediente de modificación de crédito nº 4/2018 del Patronato Municipal de Deportes, incoado por Resolución de la Presidencia de dicho Organismo, de fecha 17 de octubre, a la vista del informe emitido por la Intervención Municipal en la misma fecha en relación con el art. 32 de la LOEPSF, sobre el destino del superávit resultante de la liquidación del ejercicio 2017, en el que se concluye que se ha de destinar a reducción del nivel de endeudamiento neto, y que la cantidad ha de obtenerse en términos de grupo consolidado.

El Patronato Municipal de Deportes obtuvo un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 156.692,56€ y una capacidad de financiación de 22.404,15€, por lo que corresponde aportar esta última cantidad a amortización anticipada de deuda viva a largo plazo con entidades de crédito.

Teniendo en cuenta que el Patronato Municipal de Deportes no tiene concertadas operaciones de endeudamiento, se ha de aportar esta cantidad al Ayuntamiento al objeto de destinarla a dicha finalidad y dar cumplimiento a lo previsto en el art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril.

Visto que el vigente Presupuesto para 2018 no dispone de partida para la realización de dicho gasto, se incoa el expediente de modificación de créditos nº 4/2018, que se financiará con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, según el siguiente detalle:

- Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
942	46200	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE MOGUER (SUPERAVIT 2017)	22.404,15

- Financiación (Remanente para Gastos Generales):

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000		REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	22.404,15

Consta en el expediente informe de la Intervención Delegada del P.M.D. en el que se indica que se conserva el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril. Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 4/2018, que afecta al presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2018, se adecua a la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7). AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen a la vista de lo expuesto, así como del acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de fecha dieciocho de octubre y del resultado de la votación obtenida por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 4/2018 que afecta al Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2018, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

6 – EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2018 DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Seguidamente se da cuenta los reunidos de expediente de modificación de créditos nº 2/2018, que afecta al Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, incoado por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de octubre, ante la necesidad de habilitar crédito con destino a gastos de funcionamiento y actividades de la Unión de Cofradías de Moguer, que se financiarán con bajas por anulación de crédito, según el siguiente detalle:

- Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
3340	78000	SUBVENCION UNION COFRADIAS MOGUER (EQUIPAMIENTO)	807,05

- **Financiación:**

Bajas por anulación:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
3340	48005	SUBVENCION UNION COFRADIAS MOGUER (FUNCIONAM. Y ACTIVIDADES)	807,05

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, que señala que siendo coincidente el importe total de los créditos extraordinarios con las bajas por anulación de los créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril. Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 2/2018, que afecta al presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura para 2018, se adecua a la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7). AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido por el Consejo Plenario de la Fundación Municipal de Cultura de fecha dieciocho de octubre, y del resultado de la votación obtenida por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 2/2018 que afecta al Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura de 2018, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

7 – EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 8/2018

A continuación se da cuenta a los reunidos de moción de la Alcaldía en relación con el expediente n° 8/2018 instruido para el reconocimiento extrajudicial de créditos por parte de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Visto los siguientes gastos:

FACTURA	FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
H.2100483	01/01/2016	REGRESA. RENTA GRUPO EDITORIAL S.A.	FACTURA N. H.2100483. SUSCRIPCION REVISTA TRIBUTOS LOCALES ENERO 2016 A DICIEMBRE 2016. (BASE IMPONIBLE)	365,39
		920 220 00	GASTOS DE OFICINA	365,39
Emit- 3932	30/08/2018	MOGUER TELEVISION S.L.	FACT.N. EMIT- 3932, SERVICIOS DIFUSION PROGRAMAS INFORMATIVOS Y DIVULGATIVOS MPLES., MES AGOSTO/14 (BASE IMPONIBLE)	482,09
		491 22799	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS TELEVISION LOCAL	482,09
17-18	20/07/2018	HIERRO PAZOS, PATRICIA	FACT.N. 17-18, HONORARIOS PROCURADORA INTERVENCION EN PROD.ABREV. 549/15 FRENTE A Dª MONTEMAYOR LAVADO ROLDAN	95,03
		920 22604	GASTOS DIVERSOS (JURIDICOS)	95,03
32	13/07/2017	SANTA ANA OJEDA FEDERICO	FACTURA N. 32. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS A PERSONAS SIN RECURSOS (AYUDA SOCIAL). BASE IMPONIBLE	6,13
58	09/11/2017	SANTA ANA OJEDA FEDERICO	FACTURA N. 58. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS A PERSONAS SIN RECURSOS (AYUDA SOCIAL)	25,95
49	27/10/2017	SANTA ANA OJEDA FEDERICO	FACTURA N. 49. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS A PERSONAS SIN RECURSOS (AYUDA SOCIAL)	15,95
60	28/11/2017	SANTA ANA OJEDA FEDERICO	FACTURA N. 60. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS A PERSONAS SIN RECURSOS (AYUDA SOCIAL)	19,61
52	31/10/2017	SANTA ANA OJEDA FEDERICO	FACTURA N. 52. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS A PERSONAS SIN RECURSOS (AYUDA SOCIAL)	9,89
64	04/12/2017	SANTA ANA OJEDA FEDERICO	FACTURA N. 64. SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS A PERSONAS SIN RECURSOS (AYUDA SOCIAL)	25,52

65	04/12/2017	SANTA ANA OJEDA FEDERICO	FACTURA N. 65. SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS A PERSONAS S/RECURSOS (AYUDA SOCIAL)	27,98
68	14/12/2017	SANTA ANA OJEDA FEDERICO	FACTURA N. 68. SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS A PERSONAS SIN RECURSOS (AYUDA SOCIAL)	4,95
70	18/12/2017	SANTA ANA OJEDA FEDERICO	FACTURA N. 70. SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS A PERSONAS SIN RECURSOS (AYUDA SOCIAL)	16,09
71	21/12/2017	SANTA ANA OJEDA FEDERICO	FACTURA N. 71. SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS A PERSONAS SIN RECURSOS (AYUDA SOCIAL)	6,65
73	29/12/2017	SANTA ANA OJEDA FEDERICO	FACTURA N. 73. SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS A PERSONAS SIN RECURSOS (AYUDA SOCIAL)	5,01
2310 48003			AYUDAS ECONOMICAS (ACCION SOCIAL)	163,73
180/17	01/12/2017	AUTOCARES GRIÑOLO S.L.	FACT.N. 180/17, SERVICIO MICROBUS DIA 30.11.17 A SAN JUAN DEL PUERTO CURSO ATENCION SOCIO SANIT. PERSONAS EN DOMICILIO	99,00
241 22199			SUMINISTRO MATERIALES CURSO ATENCION SOCIO.S EN DOMICILIO	99,00
TOTAL				1.205,24

Teniendo en cuenta que se han efectuado las comprobaciones pertinentes en orden a determinar la recepción de los servicios o suministros a que se refieren, que los indicados gastos no se han realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2018, y que en el vigente Presupuesto no existe consignación expresa para tales fines.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal al respecto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia de pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7). AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del resultado de la

votación obtenida, por unanimidad acuerda el reconocimiento extrajudicial de los referidos créditos, con cargo a las aplicaciones que se indican del vigente Presupuesto, y cuyo importe asciende a 1.205,24 €.

8 – PLAN ANUAL APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2018.

A continuación se da cuenta los reunidos de escrito remitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de la Junta de Andalucía, mediante el que comunica la aprobación del Programa Anual de Aprovechamientos Forestales del año 2018.

Asimismo se da cuenta de escrito del Técnico de Patrimonio Rústico Municipal, informando que el referido Plan Anual consta de los siguientes aprovechamientos:

- **Aprovechamiento de Piñas.**- La Delegación ha remitido aforo de piñas, en la corrección de Plan de Aprovechamientos Forestales, de fecha 3-09-2018. Ha indicado un aforo de 30.000kg, valorados en 3.300€, si bien, este aprovechamiento se adjudicó por un periodo de 4 años, siendo la campaña presente, es decir 2018/2019 la última adjudicada.
- **Aprovechamiento de Madera de Pinos.**- No se contempla.
- **Aprovechamiento de Madera de Eucalipto Blanco.**- En la corrección del Plan, se contempla un aprovechamiento de madera de eucaliptos glóbulos blanco, valorado en 55.293,98€, con una cubicación de 1.827,90 m.c.c.c., cuya localización dasocrática se corresponde con los cantones D98b,Q6bc, Q7b, Q12b y Q28bc, en los parajes La Grulla baja, Pino de la Corona1, Pino de la Corona2, Cañada del Peral, y Arroyo don Gil.

Aprovechamiento de Pastos.- Aunque desde la Administración Autonómica se valora este aprovechamiento, debemos tener en cuenta que fue concedido por R.O. de 25 de Julio de 1.926, para su disfrute gratuito por el ganado de los vecinos de la localidad. (La Administración Autonómica cuantifica los pastos en 18.759,00 €, aunque en el resumen final del presente informe, no se computa).

- **Aprovechamiento Apícola y Plantas Aromáticas.**- Históricamente, es costumbre, que estos aprovechamientos se deje en beneficio de los apicultores locales.
- **Aprovechamiento del Corcho de Reproducción.**- No se contempla.

El programa Anual de Aprovechamientos Forestales del año 2018, sin tener en cuenta los aprovechamientos apícolas, pastos y plantas aromáticas, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS, CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS. **(55.293,98 EUROS)**

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2), Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión Informativa de Economía y Fomento de fecha veinticinco de octubre, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda aprobar el referido Plan de Anual de Aprovechamientos Forestales del año 2018 correspondiente a los montes de este Ayuntamiento.

9 – EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 34/2018.

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de expediente de modificación de créditos nº 34/2018, incoado por Resolución de la Concejalía Delegada para gastos EDUSI, de fecha 15 de los corrientes, al haberse detectado que en el Presupuesto Municipal para 2018 se han incluido las siguientes partidas de gastos para el desarrollo de la EDUSI, en las que por error se han intercambiado las cuantías de sus consignaciones:

Aplicación		DENOMINACIÓN	IMPORTE CONSIGNACION INICIAL PPTO. 2018	IMPORTE QUE CORRESPONDE CONSIGNAR
323	22602	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN PARA DIFUSION OPERACIÓN 3.1 EDUSI	8.850,53	3.000,00
920	22602	ACCIONES DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN OPERACIÓN 1.2 EDUSI	3.000,00	5.000,00
1723	22602	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN PARA DIFUSION OPERACIÓN 5.2 EDUSI	5.000,00	8.850,53

Siendo necesaria su regularización, al objeto de consignar las cuantías correctas, he decidido incoar expediente de transferencias de crédito, en los términos siguientes:

Transferencias de créditos:

- Aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se minoran:

Aplicación		DENOMINACIÓN	IMPORTE
323	22602	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN PARA DIFUSION OPERACIÓN 3.1 EDUSI	5.850,53

- Aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se incrementan:

Aplicación	DENOMINACIÓN	IMPORTE
22602	ACCIONES DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN OPERACIÓN 1.2 EDUSI	2.000,00
22602	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN PARA DIFUSION OPERACIÓN 5.2 EDUSI	3.850,53
	TOTAL	5.850,53

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, que señala que la cuantía de los créditos que se minoran es igual a la de los créditos que se incrementan, manteniéndose por tanto el equilibrio del presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril. Se concluye que el expediente de modificación de créditos nº 34/2018 que afecta al Presupuesto Municipal para 2018, se adecua a la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Economía y Fomento de fecha veinticinco de octubre de 2018, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 34/2018 que afecta al Presupuesto Municipal de 2018, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

10 – EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 40/2018.

A continuación se da cuenta a los asistentes de expediente de modificación de créditos nº 40/2018, incoado por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de los corrientes, para obras de reforma en dependencias del Faro de Mazgón y adquisición de puertas para adecuación de edificio para oficinas municipales

La Autoridad Portuaria de Huelva ha otorgado autorización administrativa a este Ayuntamiento para el destino a actividades de interés social y cultural en el Faro de Mazagón, concretamente en diversas dependencias en el interior del edificio adosado al faro. Dicha autorización conlleva la realización de obras de reforma conforme al proyecto técnico redactado por los Servicios Técnico Municipales en enero de 2018. Según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la valoración actual de dichas obras ascienden a 33.702,78 €. En el vigente Presupuesto no existe consignación presupuestaria para afrontar los gastos derivados de dichas reformas.

Por otra parte, es necesario la adquisición de puertas para adecuación de la parte alta del edificio de la antigua sede del Hogar de la Tercera Edad a oficinas municipales, no existiendo tampoco consignación presupuestaria para dicha finalidad.

El expediente se financiará con bajas de créditos disponibles susceptibles de anulación de capítulo 1, procedentes de plazas vacantes según informe del Jefe del Departamento de Personal, como a continuación se detalla:

- Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
924	21200	REFORMA DEPENDENCIAS FARO MAZAGON	33.702,78
920	63204	ADECUACION EDIFICIO PARA OFICINAS MUNICIPALES	2.401,87
		TOTAL	36.104,65

- Financiación (Bajas por anulación):

C APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
2310	12001	SUELDOS GRUPO A2 FUNCIONARIOS (ACCIÓN SOCIAL)	12.200,00
2310	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS (ACCION SOCIAL)	2.500,00
2310	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS (ACCION SOCIAL)	6.600,00
2310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS (ACCION SOCIAL)	4.600,00
2310	16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA CORPORACION	10.204,65
Suma			36.104,65

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, que señala que siendo coincidente el importe total de los créditos extraordinarios con las bajas por anulación de los créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos para que se manifiesten al respecto

Por el Grupo AVEMA el Sr. Martínez Pérez dice que en el marco del convenio existente con la Autoridad portuaria de Huelva, se ha hecho una ampliación consistente en cesión de un nuevo espacio en el edificio El Faro, pretendiéndose con esta modificación de crédito acondicionar el referido espacio para centro de adultos y aula de música, ya que el tejido asociativo de Mazagón dispone de pocos espacios.

Finalizando agradece la estrecha relación que se mantiene con la autoridad portuaria, y en este caso con la firma de un nuevo convenio, esperando que las obras se ejecuten lo antes posible y el destino sea de la máxima utilidad.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Economía y Fomento de fecha veinticinco de octubre de 2018, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 40/2018 que afecta al Presupuesto Municipal de 2018, en los términos

indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

11 – EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 41/2018.

Seguidamente se da cuenta a los reunidos del expediente de modificación de créditos 41/2018 incoado por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de octubre, a la vista informe emitido por la Intervención Municipal en la misma fecha en relación con el art. 32 de la LOEPSF, sobre el destino del superávit resultante de la liquidación del ejercicio 2017, en el que se concluye que se ha de destinar a reducción del nivel de endeudamiento neto, y que la cantidad ha de obtenerse en términos de grupo consolidado.

Este Ayuntamiento obtuvo un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 147.887,15 € y una capacidad de financiación de 1.331.391,79 €, por lo que corresponde destinar el importe inferior, es decir 147.887,15 € a amortización anticipada de deuda viva a largo plazo con entidades de crédito.

Visto que es necesario dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 32, y que el vigente Presupuesto para 2018 no dispone de partida para la realización de dicho gasto, se ha incoado expediente de modificación de créditos nº 41/2018, y que se financiará con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, según el siguiente detalle:

-Crédito Extraordinarios:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
011	91305	Amortización anticipada préstamos superávit 2017	147.887,15€
Suma:			147.887,15 €

- Financiación:

Remanente de Tesorería para gastos generales:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	147.887,15€
TOTAL FINANCIACIÓN :			147.887,15 €

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal en el que se indica que se conserva el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril. Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 41/2018, que afecta al Presupuesto Municipal de 2018, se adecua a la legislación aplicable

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Economía y Fomento de fecha veinticinco de octubre, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 41/2018 que afecta al Presupuesto Municipal de 2018, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

12- DACIÓN CUENTA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 35/2018 (INCREMENTO SUBVENCIÓN NOMINATIVA).

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2018 en relación con el expediente de modificación de crédito nº 35/2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el Expediente de Crédito nº 35/2018, sobre transferencias de crédito que afecta al Presupuesto Municipal de 2018.

Considerando que el Interventor ha certificado la existencia de crédito de las partidas presupuestarias cuyas minoraciones se han propuesto.

A la vista del informe emitido al respecto por el referido funcionario.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y por los artículos 40 a 42 del R.D. 500/1990, así como la Base de Ejecución del Presupuesto número 10ª.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Crédito nº 35/2018 que afecta al Presupuesto de esta Corporación de 2018, cuyo resumen es el siguiente:

- Transferencias negativas:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
2310	16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA CORPORACIÓN	1.123,95

- Transferencias positivas:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
2314	78001	SUBV.ASOCIACIÓN MAYORES SOR ANGELA DE LA CRUZ (CLIMATIZACIÓN)	1.123,95

SEGUNDO.- Dar cuenta del expediente de modificación de créditos al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre, al afectar a crédito destinado a subvención nominativa.

TERCERO.- Siendo la presente Resolución definitiva sin más trámites, introdúzcanse en contabilidad las modificaciones presupuestarias resultantes.”

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido por la Comisión de Economía y Fomento de fecha 25 de octubre, se da por enterado del asunto.

Al comenzar este punto se incorpora el Concejales Castizo Calero

13. – MOCIÓN GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE UNA SANIDAD DIGNA PARA NUESTRO MUNICIPIO.

A continuación se da cuenta a los reunidos de la moción presentada por el Grupo Popular de este ayuntamiento en defensa de una sanidad digna para nuestro municipio, del siguiente tenor literal:

“A lo largo de los últimos años, tanto los profesionales como los usuarios de la Sanidad Andaluza, vienen sufriendo la deficiente gestión que por parte de la Junta de Andalucía se está llevando a cabo en la mayor parte del territorio andaluz, hecho que se pone de manifiesto además, con la creación de distintas plataformas ciudadanas en defensa de la Sanidad, que están reclamando con miles de ciudadanos por las calles de nuestras ciudades, desde hace años, un modelo sanitario y una gestión digna del mismo, así como por las Huelgas convocadas para las próximas semanas por parte del colectivo médico de los centros de salud.

De hecho, después de la fusión hospitalaria, las calles de Huelva se han llenado en varias ocasiones de miles de ciudadanos para acompañar a la Plataforma o Asociación “Huelva por una Sanidad Digna”. La misma, manifiesta que la situación de nuestra Sanidad es muy grave y es un problema que afecta a todos los ciudadanos de nuestra Provincia. Por ello, sus principales reivindicaciones van dirigidas a conseguir, al menos, “igualarnos con el resto de Andalucía, reclamando tener dos hospitales completos, una primaria de calidad, un materno infantil, la apertura/construcción de los prometidos CHARES, mejoras en el traslado de críticos y en los puntos de urgencia de la Provincia y completar la cartera de servicio de los hospitales, acabando con sus deficiencias”. Así, en el acta fundacional de la mencionada asociación ciudadana se recogen entre sus principales fines:

A) “Ser representantes de ciudadanos y profesionales ante las distintas Administraciones Públicas...en aras a obtener el máximo beneficio de los pacientes como bien supremo a defender.

B) Tener una participación efectiva y activa en las actuaciones de salud pública, en la planificación de todas las mejoras de las condiciones sanitarias de la Provincia de Huelva en base al Art. 5 Ley 33/2011 de 4 de Octubre.”

Según manifiesta dicha Asociación, “Huelva es la Provincia donde la Junta invierte menos recursos por habitante en materia de sanidad, por ello, seguimos siendo la última Provincia andaluza en recursos sanitarios”.

Toda esta problemática y las circunstancias que ella conlleva, también la vivimos y sufrimos los usuarios de la Sanidad en nuestra localidad cuando tenemos que acudir a cualquier servicio médico a nivel provincial pero, sobre todo, en el ámbito local, en los distintos servicios que se prestan en nuestro Centro de Salud. Entre las principales incidencias y demandas de los vecinos de Moguer, recogidas muchas de ellas últimamente en las distintas reclamaciones directas que se están realizando en el propio edificio, todo ello confirmado por los propios profesionales del Centro Médico, destacan el hecho de que no se cubren desde hace meses las bajas de larga duración, pasando de disponer de 10 médicos a 7, distintas citas para pruebas que se alargan en el tiempo, la falta de un Pediatra, la ausencia de un segundo equipo médico de urgencias durante todo el año, la falta de espacio en el edificio, así como el hecho de que determinadas instalaciones del mismo están obsoletas.

Desde nuestro grupo tenemos claro y así lo queremos poner de manifiesto, que todas estas deficiencias y carencias la sufrimos los usuarios y, en la mayoría de las ocasiones son aliviadas por el esfuerzo, entrega y profesionalidad del equipo de personas que conforman la plantilla del Centro Médico de Moguer que, por supuesto, son los primeros que padecen las consecuencias de esta situación ya que ven aumentada su carga de trabajo.

Todo esto y mucho más, ha llevado a los médicos de atención primaria a adherirse a la Huelga junto al Colegio de Médicos de Huelva, el Sindicato Médico y la Plataforma Basta Ya Huelva a partir del próximo 22 de Octubre. La mayoría de los Centros de Salud Onubenses ya han mostrado su respaldo a la convocatoria. La mayor parte de sus reivindicaciones tienen mucho que ver por supuesto con las distintas deficiencias y carencias mencionadas anteriormente en el caso de Moguer. Así, los motivos principales para, según los colectivos antes referidos, apoyar la Huelga se basan en los siguientes pilares:

- 1- “Garantía de asistencia. Para ello demandan la adecuación de las plantillas médicas para que ningún médico de Familia tenga un cupo de más de 1.500 pacientes. Actualmente, en la Provincia de Huelva, el 47% de los médicos de Primaria tienen cupos de más de 1.500 pacientes.
- 2- Plantillas estables y cobertura completa de las ausencias del Personal.
- 3- Garantía de recursos suficientes. Por un lado, demandan un mínimo de 10 minutos por paciente en consulta, y de otro, la capacidad de realizar todas las pruebas diagnósticas indicadas, ya que ahora solo se pueden pedir las básicas.
- 4- Garantía de reconocimiento a los profesionales bajo la premisa de igual salario para igual trabajo, ya que los médicos andaluces son

los peores pagados de toda España. Asimismo, se reclama la garantía de democratización y transparencia, rechazándose los contratos programas de carácter economicista y los coordinadores médicos elegidos entre los profesionales.

- 5- Garantía de seguridad de salud laboral y seguridad para profesionales y pacientes. Jornadas con un máximo de 12h y vigilancia y seguridad en todos los centros de salud para acabar con las agresiones al personal sanitario.”

Por todo ello, elevamos a Pleno para su consideración y votación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Moguer, consciente de las demandas y necesidades de sus vecinos, manifiesta su apoyo y solidaridad con el colectivo de profesionales médicos de nuestros Centros de Salud en Moguer y Mazagón ante las situaciones que están viviendo.

SEGUNDO.-El Ayuntamiento de Moguer, solicita de la Junta de Andalucía que dé solución a la mayor brevedad posible a la sustitución de las bajas, sobre todo las de larga duración.

TERCERO.-El Ayuntamiento de Moguer solicita de la Junta de Andalucía la implantación del segundo equipo de Urgencias durante todo el año. La población y las características de nuestro municipio así lo ponen de manifiesto como necesario.

CUARTO- El Ayuntamiento de Moguer insta a la Junta de Andalucía a que inicie los trámites legales y presupuestarios, una vez constituido el nuevo Parlamento en el próximo mes de diciembre, para dotar a Moguer de un nuevo Centro de Salud acorde a las actuales necesidades del Municipio.

QUINTO- El Ayuntamiento de Moguer muestra su total apoyo a las demandas de los representantes del colectivo médico antes mencionados.

SEXTO- Dar traslado de esta moción a la Junta de Andalucía, a la Asociación “Huelva por una Sanidad Digna”, al Colegio de Médicos de Huelva y al Sindicato de Médicos, así como a la Dirección del Centro Médico de Moguer. ”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos para que se manifiesten al respecto.

Por el Grupo Popular el Sr. Burgos manifiesta que de la lectura de la moción queda claro cuál es el objetivo de su iniciativa, que no es otro que a las distintas deficiencias que se han puesto de manifiesto se den soluciones, y al

mismo tiempo teniendo en cuenta que hay una dinámica generalizada de esta falta de dotación de medios materiales humanos y económicos, no solo en Moguer sino en toda Andalucía, apoyemos las reivindicaciones que desde las distintas plataformas se están haciendo. La verdad es que la sanidad en Andalucía y en Moguer no es nueva, los dirigentes de la Junta presumen de un modelo sanitario que a nuestro juicio deja mucho que desear, y eso no lo decimos nosotros si no que también lo denuncian los usuarios, profesionales, sindicatos y medios de comunicación. Basta echar un vistazo a las noticias de los últimos días en los distintos medios de comunicación para poner letra a los titulares y demostrar que lo que está diciendo es así, pasando a dar cuenta de algunos de ellos.

Por otro lado dice que no es la primera vez que su grupo reclama mejoras para el centro de salud de Moguer, ya en el Pleno de Diciembre del año 2009 solicitaba la implantación de un segundo equipo médico de urgencias; 9 años después seguimos en la misma situación en Moguer, a esto último la representante del PSOE decía que aquella moción no era más que una cortina de humo, que se estaba trabajando en ello y que la problemática era que no encontraban médicos en el paro, y que el primer semestre de 2010 se aprobaría ese segundo equipo de urgencias para Moguer.

Continua manifestando el Sr. Burgos que ocho años después seguimos teniendo esa cortina de humo, ya que dicho equipo de urgencias no ha llegado a Moguer; en enero de 2010 el equipo de gobierno del P.P. ponía a disposición de la Junta de Andalucía los terrenos necesarios para la construcción de un nuevo centro de salud en la zona de Picos, significando que ambas mociones fueron apoyadas en la totalidad por los grupos Popular y Socialista, no obstante y después de todo esto no tenemos ese equipo médico ni ese centro de salud, y lo hacemos y esto no lo decimos solo como representantes políticos si no como usuarios de nuestro centro, ya que sufrimos en este caso abandono por parte del Gobierno Socialista, pues la realidad que exponemos hoy vale para cualquier pueblo de Andalucía, concretamente en Moguer hay 10 médicos, 3 llevan meses de baja y las bajas de larga duración no se cubren, y quienes sufren todo esto son los usuarios y los profesionales; en Moguer necesitamos de forma continua un segundo pediatra y además las pruebas médicas se posponen sin saber hasta cuándo. De lunes a viernes solo se cuenta con un equipo médico de urgencias y algunos servicios que se prestaban han quedado ya obsoletos, creyendo por tanto que nuestros vecinos no se merecen esto.

Por otro lado el Sr. Burgos pregunta si el Alcalde se ha reunido con dirigentes políticos para luchar por la sanidad de nuestro pueblo, haciendo referencia al facebook donde se pone de manifiesto las carencias, las colas que hay que hacer para coger número etc, en definitiva reflejando la situación de desesperación y frustración sin que se esté haciendo nada al respecto, y pregunta si es que la Junta de Andalucía no lo tiene en cuenta o es que el ayuntamiento de Moguer hace la vista gorda, cuando debería exigir lo que corresponde a los ciudadanos, y más teniendo en cuenta que hay meses en los que la población

pasa de 21.500 habitantes a 35.000 siendo la dotación del referido centro igual que cuando se abrió.

Finalizando el Sr., Burgos dice que si ante todo esto nuestro Ayuntamiento no hace nada, no les importa la salud de nuestros ciudadanos ya que nadie se planta ante la Junta y les exige lo que nos corresponde por derecho, como por ejemplo los servicios del 061, fisioterapeutas, odontología, rayos X, etc, en definitiva un centro de salud nuevo a la altura de la localidad, pues el terreno está como se ha dicho antes.

Por último el Sr. Burgos hace un comentario de la sanidad privada y pública, y dice si el equipo de gobierno va a votar a favor o en contra de lo que se pide para Moguer y a defender a los mogueres, a los profesionales y un mejor modelo sanitario o a la Junta de Andalucía; es por ello pedimos desde el Grupo Popular las demandas de los usuarios y profesionales, ya que Huelva y Moguer es donde se invierte menos en Sanidad.

Por el Grupo Socialista el Sr. Soriano dice que por supuesto van a votar favor de la moción, ya que el equipo de gobierno va a priorizar ante todo lo mejor para Moguer y los ciudadanos, haciendo constar que la moción lo que hace es sumarse al trabajo continuado que se viene haciendo desde que el equipo de gobierno comenzó, y que continua trabajando por nuestra sanidad aunque algunas veces las competencias son limitadas a nivel municipal, pero si podemos exigir y estar ahí trabajando con la propia Consejería de Salud para que nuestra sanidad vaya mejorando cada día todo lo posible.

En relación con las demandas por parte de este ayuntamiento han sido continuas, el propio centro de salud, y el distrito sanitario nos reunimos frecuentemente y ponemos de manifiesto todas las deficiencias que existen y se intenta dar las mejores soluciones posibles, quisiéramos que hubiera muchas más soluciones para dar respuesta a la ciudadanía, pero algunas veces nos encontramos con trabas, no obstante estamos trabajado en ello para mejorar la sanidad local.

El Sr. Soriano continua manifestando que a nivel de Moguer está claro hemos tenido un crecimiento demográfico durante estos años que ha hecho que la capacidad del centro no dé el mejor servicio a la demanda ciudadana, existiendo falta de personal, así como equipos, instrumentos que no tenemos así como de espacio, teniendo por tanto este ayuntamiento como tarea pendiente la construcción de un nuevo centro de salud en condiciones, si es verdad la puesta a disposición de los terrenos en Picos para esa construcción, pero hay que conseguir ese centro con todos los servicios que se merece nuestro pueblo, por ello nosotros votaremos a favor de la moción.

El Sr. Soriano continua manifestando que las competencias municipales a nivel de los servicios son escasas, pero este ayuntamiento activó el Plan de Salud que es un organismo donde todos los agentes sociales del municipio participan, se manifiestan, exponen y cuestionan todas las deficiencias en salud; por otro lado la Consejería a través de la Delegación Territorial tiene desde 2017 una

estrategia de renovación de la atención primaria, donde de forma paulatina y al ritmo que nos gustaría fuese mayor. En 2017 se aumentó 1 médico y 1 enfermero en la plantilla y para este último trimestre de 2018 la previsión es que se aumente otro médico de familia, 1 enfermero, 1 pediatra, 1 trabajador social, 1 matrona que está a tiempo parcial y que pasa a tiempo completo además de 1 médico de familia y 1 celador.

Finalizando el Sr. Soriano comenta que todo este conjunto de acciones a nivel local y de la propia consejería nos gustaría que fueran muchas más para nuestro municipio, por ello trabajamos en buscar el beneficio común de la salud de Moguer del funcionamiento de nuestro centro y que tengamos la mejor atención posible que se merece nuestros vecinos de Moguer y de Mazagón

A continuación se pasa al turno de réplicas

Por el Grupo Popular el Sr. Burgos dice se alegra de que voten a favor la moción pero que esto no es más que un gesto político, le pedimos un paso más, pues han pasado 9 o 10 años y no se ha hecho nada en sanidad y Moguer no se merece eso, por ello le pide al Sr. Soriano así como al Alcalde se reúnan con el Delegado, con el Consejero, con la Sra. Susana Díaz Presidenta de la Junta de Andalucía, y lo que se ha hablado se haga realidad, pues le daría cierta vergüenza ya que el modelo sanitario es el que se ha descrito en la moción y lo que se ha dicho en los titulares de la prensa, creyendo que no es cuestión de competencias, si no que el concejal que lleva la gestión de salud reclame de las administraciones y se lleven a efecto las inversiones correspondientes, ya que como dijo antes hasta el momento no han hecho nada, pues el Sr. Soriano habla de reuniones y de estrategias pero que al parecer tienen poco peso ante la Junta, preguntando que cuando van a llegar y cuanto tiempo van a estar esos profesionales si va a ser hasta las elecciones y después nuevamente cortina de humo.

Ahondando un poco más en el asunto hace referencia a un artículo de la defensora del paciente dirigido al gobierno andaluz en relación con los comentarios de personas que están en listas de espera en diferentes hospitales de Andalucía, y ante esto decir tenemos los mejores profesionales con el peor gobierno, ¿este es el modelo de sanidad que defienden para Andalucía y para Moguer?. Cuando dicen que Moguer está más vivo que nunca se refieren también al centro de salud?, escuchen el comentario de una vecina de Moguer en el facebook sobre la situación del centro.

Finalizando el Sr. Burgos pide al equipo de gobierno se pongan a trabajar y den soluciones a toda esta situación.

Por el Grupo AVEMA el Sr. Martínez Pérez manifiesta que su grupo cada vez que se ha traído a este Pleno cuestiones de sanidad y educación siempre lo ha hecho a favor; entendiendo perfectamente la presentación de la moción del P.P., pero al final ha salido a relucir las próximas elecciones, y lo ha dejado fuera

de juego pues creía que se trataba de defender la sanidad pero no a nivel electoral.

Finalizando el Sr. Martínez dice que su grupo está a favor de la moción que presentan, recordando al Sr. Burgos que los mayores recortes que se han hecho durante el gobierno del P.P han sido en sanidad y educación, por ello lo que tenemos que hacer es trabajar, pues todos sabemos cómo está la sanidad que no está en el nivel más óptimo

Por el Grupo Socialista el Sr. Soriano dice se ha visto claramente el carácter electoral de esta moción, y ante esta situación se hace diferentes preguntas como por ejemplo porque no se presentó este tipo de mociones cuando el gobierno de la nación llevo a cabo ese recorte sobre la sanidad, y porqué el Grupo Popular de Moguer en 2012 cuando en oposición el PSOE presentó una moción para que se retiraran esos recortes votó en contra, por ello hay que estar a las duras y a las maduras no solo cuando conviene, como está ahora haciendo el P.P.

Finalizando el Sr. Soriano le dice al Sr. Burgos que el equipo de gobierno lucha con las administraciones sea del color político que sea en beneficio de los ciudadanos, y nuestro compromiso queda demostrado en las políticas tanto en sanidad como en otros servicios que se prestan a los ciudadanos

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que esperaba del Sr. Burgos menos política, más objetividad y más responsabilidad política corporativa, pero su sorpresa ha sido manifiesta cuando ha hecho referencia a las elecciones del Parlamento Andaluz, y más cuando los recortes en Sanidad los ha llevado a cabo el P.P. de forma objetiva; pero han pasado 4 años callados sin presentar propuesta y ahora que llegan las elecciones vienen a machacar a quien gobierna en Moguer y a quien lo hace también en Andalucía.

Por otro lado el Sr. Cuellar dice que les preocupa la sanidad pero no la utilizan políticamente, recordándole los recortes del P.P. en esta materia así como la moción que presentó el PSOE y el P.P voto en contra de esos recortes, significando que a ellos no les duele pedir a la Junta siga invirtiendo en la sanidad pública, pues nuestro criterio siempre ha sido el mismo, el suyo no, y eso se llama demagogia política, le admite tenemos que seguir avanzando en gestión de sanidad pública pero arrimando el hombro todo el mundo, pues cuando había que arrimarlo el P.P. no lo hizo, se callaron y no dijeron nada.

Finalizando el Sr. Alcalde dice se han reunido infinidad de veces y lo siguen haciendo para pedir lo que siempre se ha pedido, estamos en contacto permanente, y se están consiguiendo retos, no estamos callados estamos trabajando, lo que ocurre es que ahora el Grupo Popular aparece como los salvadores de la sanidad, por tanto orgullo de votar esta moción; si, orgulloso de seguir defendiendo la sanidad pública también, pero el Sr. Burgos no ha podido decir lo mismo con el recorte de sanidad.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (8), AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto así como del informe emitido por la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha 18 de octubre, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda aprobar en todas sus partes el contenido de la moción anteriormente transcrita.

14 - MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER

A continuación se da cuenta a los asistentes de Propuesta de la Alcaldía relativa a Manifiesto contra la violencia hacia la mujer, cuyo contenido es el siguiente:

Un año más, el 25 de Noviembre vuelve a estar señalado en el calendario y en nuestros corazones. Hoy es el día en el que abanderamos la lucha contra la violencia hacia las mujeres; es un día teñido de morado, el color de la lucha, el color de la igualdad, el color de la libertad, el color de la dignidad, el color de la mujer y del feminismo; en suma, el color que nos debe recordar que, a día de hoy, continúa siendo necesario alzar la voz fuertemente contra esta lacra para que no haya más víctimas de abusos, vejaciones y asesinatos por el simple hecho de haber nacido mujer.

La **violencia de género** no entiende de status ni de clase social, ni de edad, ni de estado civil, ni de religión, ni de ideologías. Cualquier mujer en cualquier situación, ya sea en el entorno privado o público, puede sufrir una situación de violencia. A pesar de los muchos y evidentes avances en nuestra sociedad, la violencia machista sigue siendo la consecuencia más dura y brutal del ejercicio de la desigualdad entre hombres y mujeres.

En nuestro país, en lo que llevamos de año (20 octubre de 2018), han sido víctimas de violencia de género: 47 mujeres, 2 niños, 5 niñas. Desde 2003, cuando se empezaron a contabilizar, han sido asesinadas 967 mujeres, y 27 niños desde 2013. Unas cifras trágicas porque además detrás de estos números oficiales están el de todas esas "otras víctimas", como hijos e hijas, padres, madres, abuelos y abuelas, amigos y amigas, compañeros y compañeras de trabajo, etc., familias destrozadas por este drama y esta lacra que jamás recobrarán la normalidad.

Es por ello que este año, con la esperanza puesta en nuestros corazones y en nuestras acciones, gritamos unidos y unidas contra todas y cada una de las causas de la violencia que aún mantienen a las mujeres en situación de

desigualdad y de vulnerabilidad: la discriminación salarial, la desigualdad en el empleo, la violencia sexual, la educación clasista, las sentencias y comportamientos que a día de hoy todavía justifican la violencia de género, la utilización del llamado Síndrome de alienación Parental, la permisividad en los regímenes de visitas a padres maltratadores o la permisividad ante el acoso y la utilización denigrante del cuerpo de la mujer.

Es por ello que nos unimos a la exigencia del desarrollo completo de la ley de violencia de Género, la igualdad de salarios y de acceso al empleo; un tratamiento digno desde los medios de comunicación y en la publicidad. Denunciamos los recortes en sanidad, en educación, en igualdad, en Justicia, en la Ley de Dependencia y, en general, denunciamos todas las acciones u omisiones que implican un retroceso ideológico y de libertades sociales y democráticas: todo, con el único y gran objetivo de combatir la desigualdad estructural y social en la que se asienta la violencia contra las mujeres.

El Excmo. Ayuntamiento de Moguer, desde su firme compromiso con la erradicación de cualquier tipo de violencia, quiere de nuevo manifestar públicamente en el día de hoy, 25 de noviembre de 2018, su total repulsa contra todo tipo de violencia ejercida sobre o hacia la mujer, ya sea psicológica, sexual, física o económica. Este tipo de violencia supone especialmente una clara violación de los derechos más fundamentales de las mujeres.

Estamos hoy aquí para denunciar y condenar cualquier tipo de violencia que se ejerza sobre la mujer, porque entendemos que sólo una sociedad que combate y condena la violencia de género es digna de llamarse democrática. Hacemos a la vez una apología de **la libertad y del respeto mutuos**, premisas básicas para la **igualdad en la que creemos y trabajamos día a día desde nuestra institución, aunando esfuerzos con las demás instituciones, desde la colaboración con las asociaciones y las fuerzas de seguridad del Estado, en la** sensibilización, concienciación, prevención y erradicación de las violencias machistas, así como en la asistencia y reparación a todas las víctimas directas o indirectas.

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Moguer, y más concretamente desde el Centro de Información a la Mujer, seguiremos trabajando por articular todos los recursos a nuestro alcance para luchar contra esta lacra social, para que las mujeres víctimas tengan una respuesta inmediata y efectiva cuando piden ayuda, garantizando su seguridad y propiciando su bienestar y el de sus hijos e hijas. Seguiremos articulando programas de atención integrales que les ayuden a recuperar una vida digna y libre de violencia. Mantendremos la vigilancia y la atención para que ella y sus hijos se sientan protegidas y acompañadas en su proceso de vida independiente y autónoma.

En definitiva, desde nuestro Ayuntamiento, seguiremos promoviendo medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres, la necesidad de convivir en sociedad en entornos sin violencia, y seguiremos estableciendo mecanismos pacíficos de mediación para la resolución de conflictos, desde la educación, desde los medios de comunicación y desde la colaboración institucional, social y ciudadana.

CIUDADANÍA, EL SILENCIO NOS HACE CÓMPLICES, NI UNA ASESINADA
MÁS,
SIGAMOS ALZANDO LA VOZ POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA.
¡BASTA YA!

Acto seguido el Sr. Alcalde da la palabra los diferentes Grupos Políticos para que se manifiesten al respecto.

Por el Grupo Popular el Sr. Burgos dice estar de acuerdo con dicho manifiesto, y se adhieren al mismo, haciendo constar que aunque queda mucho por hacer desde todos los ámbitos, es cierto que en las últimas décadas se ha hecho bastante desde los distintos gobiernos para intentar acabar con esta violencia terrorista que hay en la sociedad actual hacia la mujer, pues desgraciadamente en los medios de comunicación vemos todo los días un caso tras otro, y esto tiene que acabar, pues independientemente de las circunstancias que en ocasiones rodea la falta de recursos que pueda haber en determinados ámbitos, también es cierto que entre todos tenemos que hacer una labor de concienciación con el fin de que nadie tenga miedo, estamos con vosotras todos los estamentos y colectivos.

Finalizando el Sr. Burgos dice sigamos trabajando en esta línea y no tener que hacer actos reivindicativos, por ello nos adherimos para que la violencia algún día pueda ser violencia 0.

Por el Grupo AVEMA el Sr. Martínez, dice sumarse al manifiesto que se ha dado lectura, pues recoge el sentir de este pleno, manifestando su repulsa absoluta y condenando cualquier manifestación de violencia, y más hacia la mujer. Desgraciadamente un año más tenemos que volver a leer este manifiesto, lo cual es señal que esta cuestión no ha llegado a su fin ni se ha dado soluciones, al contrario sigue creciendo el número de mujeres asesinadas, por ello no quiere pensar que ocurrirá en otros países que tienen diferentes regímenes.

Finalizando el Sr. Martínez hace constar queda un trabajo importante por hacer, las administraciones trabajan más en este sentido intentando que la igualdad sea plena, pero desgraciadamente no se llega a conseguir, cree es un trabajo que tenemos que hacer desde la sociedad sobre concienciación y mentalización de que todos somos iguales, y por ello no puede haber distinción de

sexo, pero difícilmente se llega a conseguir, por tanto cree que lo único que nos queda desde los más pequeños es la educación en este sentido.

Por el Grupo Socialista la Sra. Rodríguez dice que hoy no ha preparado nada sobre este asunto, cosa que en otras ocasiones si lo ha hecho, pero en este caso no ha sido capaz, pidiendo que al final del manifiesto no diga ni una muerta más, si no ni una asesinada más, pues el concepto de que son muertas hay que dejarlo a un lado,

Continua manifestando la Sra Rodríguez es difícil ante todo esto decir cosas, siguen las comparaciones, dar nombres y relatar los hechos como han ocurrido los asesinatos le parecía dar números, no sabía que decir ni por donde tirar, pero en definitiva lo que hay que hablar es del día a día, lo que sufrimos día a día y está todo tan normalizado.

Finalizando la Sra. Rodríguez dice son 971 las mujeres que han sido asesinadas desde el 2013, esto es terrorismo machista, significando que no estamos reivindicando nada que no nos merezcamos que seamos, y tengamos las mismas oportunidades con nuestras diferencias, pero seamos transmisores de esta información para que no se quede aquí; y dirigiéndose a todas las asistentes a este Pleno les dice ánimo porque no estáis solas, porque cuando podemos sobrevivir es porque somos todas unas heroínas.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde y da la enhorabuena a los distintos portavoces así como a la Sra. Rodríguez, significando que desde que se está tratando este asunto por el Pleno la unanimidad ha sido siempre absoluta, ya que cada uno de los hombres y mujeres de este plenario somos corresponsables en nuestro pensamiento y actuación diaria, es cierto que nos queda mucho camino que andar, pero ese camino se hace algo más liviano teniendo asociaciones de mujeres que creen firmemente en cambiar la sociedad que cuesta mucho cambiarla que es la heredera de una costumbre machista ya que hemos nacido en el seno de familias que incluso sin saberlo que hay una parte de no dolo y no mala fe, familias en las que nos hemos educado en familias machistas, pero es cierto que el trabajo que se está haciendo por parte de las personas que no solamente buscan la igualdad, si no que también buscan el bienestar

Finalizando el Sr. Alcalde dice que nos sentimos arropados por las técnicas/os municipales por todos los grupos políticos en este sentido, y dirigiéndose a la asociaciones de mujeres asistentes al pleno les dice queremos seguir animando a que sigan trabajando, nos queda tanto por seguir aprendiendo de la verdad del contenido de la palabra igualdad que sin vosotras pues casi no hubiésemos avanzado nada, anima a seguir luchando y avanzado porque la igualdad sea verdadera.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación ión se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (8), AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto así como del informe emitido por la Comisión de Economía y Fomento de fecha 25 de octubre, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda aprobar en todas sus partes el contenido de la propuesta copiada literalmente.

Seguidamente y previa ratificación de la inclusión de los asuntos en el orden del día y declaración de urgencia hecha con el quórum del Art. 47.3 de la Ley 7/85 y de conformidad con los Arts. 82.3 y. 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1.986, se adoptaron los siguientes acuerdos

15 – INFORMES MOROSIDAD 3º TRIMESTRE 2018.

A.- AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta a los reunidos del informe elaborado por la Tesorería e Intervención del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto punto 3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe correspondiente al tercer trimestre de 2018 versa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, e incluye el número y la cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. El tenor literal del apartado Tercero del informe es el siguiente:

“**Tercero.-** El resumen de la información contenida en dichos cuadros y listados es el siguiente:

1. PAGOS REALIZADOS:

- 1.1. Período medio pago: 45,41 días**
- 1.2. Pagos realizados en el trimestre:**
 - 1.2.1. Dentro del período legal de pago:**
 - Número de pagos: **155**
 - Importe total: **970.056,44 €**
 - 1.2.2. Fuera del período legal de pago:**
 - Número de pagos: **345**
 - Importe total: **189.729,22 €**

2. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Durante el trimestre no se ha realizado ningún pago de intereses de demora.

3. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:

3.1. Período medio del pendiente pago: **245,10 días**

3.2. Pendiente de pago al final del trimestre:

3.2.1. Dentro del período legal de pago:

- Número de operaciones: **500**

- Importe total: **445.450,54 €**

3.2.2. Fuera del período legal de pago:

- Número de operaciones: **911**

- Importe total: **202.927,38 €**

4.- DETALLE DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO MENUSAL Y ACUMULADO A PROVEEDORES:

4.1 Ratio de operaciones pagadas: 12,22

4.2 Ratio de operaciones pendiente de pago: 69,84

4.3 Importe total de pagos realizados: 1.149.767,45 €

4.4 Importe total de pagos pendientes: 117.986,14 €

4.5 Período medio de pago del trimestre: 17,58

4.6 Período medio de pago global: 26,13”

El Pleno Municipal, con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, se da por enterado del asunto, debiéndose proceder en el plazo de 15 días a la publicación de un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

B.- FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.

Se da cuenta a los reunidos del informe elaborado por la Tesorería e Intervención de la Fundación Municipal de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto punto 3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe correspondiente al tercer trimestre de 2018 versa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, e incluye el número y la

cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. El tenor literal del apartado Tercero del informe es el siguiente:

“**Tercero.-** El resumen de la información contenida en dichos cuadros y listados es el siguiente

2. PAGOS REALIZADOS:

- 1.1. Período medio pago: **74.49 días**
- 1.2. Pagos realizados en el trimestre:
 - 1.2.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de pagos: **40**
 - Importe total: **43.225,88 €**
 - 1.2.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de pagos: **63**
 - Importe total: **40.440,03 €**

2. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Durante el trimestre no se ha realizado ningún pago de intereses de demora.

4. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:

- 3.1. Período medio del pendiente pago: **35,20 días**
- 3.2. Pendiente de pago al final del trimestre:
 - 3.2.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de operaciones: **82**
 - Importe total: **267.120,08 €**
 - 3.2.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de operaciones: **38**
 - Importe total: **13.790,70 €**

4.- DETALLE DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL Y ACUMULADO A PROVEEDORES:

- 4.1 Ratio de operaciones pagadas: 39,07
- 4.2 Ratio de operaciones pendiente de pago: 4,96
- 4.3 Importe total de pagos realizados: 82.442,65 €
- 4.4 Importe total de pagos pendientes: 16.292,80 €
- 4.5 Periodo medio de pago del trimestre: 33,44 días
- 4.6 Periodo medio de pago global: 26,13 días”

El Pleno Municipal, con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, se da por enterado del asunto, debiéndose proceder en el plazo de 15 días a la publicación de un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

C.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Se da cuenta a los reunidos del informe elaborado por la Tesorería e Intervención del Patronato Municipal de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto punto 3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe correspondiente al tercer trimestre de 2018 versa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, e incluye el número y la cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. El tenor literal del apartado Tercero del informe es el siguiente:

“**Tercero.-** El resumen de la información contenida en dichos cuadros y listados es el siguiente

3. PAGOS REALIZADOS:

- 1.1. Período medio pago: **298,24 días**
- 1.2. Pagos realizados en el trimestre:
 - 1.2.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de pagos: **24**
 - Importe total: **6.204,49 €**
 - 1.2.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de pagos: **53**
 - Importe total: **38.847,92 €**

2. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Durante el trimestre no se ha realizado ningún pago de intereses de demora.

5. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:

- 3.1. Período medio del pendiente pago: **114,88 días**
- 3.2. Pendiente de pago al final del trimestre:
 - 3.2.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de operaciones: **77**

- Importe total: **41.321,10 €**
- 3.2.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de operaciones: **44**
 - Importe total: **28.046,05 €**

4.- DETALLE DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO MENUSAL Y ACUMULADO A PROVEEDORES:

- 4.1. Ratio de operaciones pagadas: 246,30
- 4.2 Ratio de operaciones pendiente de pago: 111,99
- 4.3 Importe total de pagos realizados: 45.052,41 €
- 4.4 Importe total de pagos pendientes: 3.219,55 €
- 4.5 Periodo medio de pago del trimestre: 237,34
- 4.6 Periodo medio de pago global: 26,13”

El Pleno Municipal, con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, se da por enterado del asunto, debiéndose proceder en el plazo de 15 días a la publicación de un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

D.- EMVISUR S.L.

Se da cuenta a los reunidos de la información relativa al cumplimiento de los plazos previstos en el art. 4 de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, correspondiente a la Empresa Municipal de Gestión de Suelo y Vivienda de Moguer S.L. “EMVISUR”, que figura en documento Anexo a Resolución de la Presidencia de dicha empresa, de fecha 17 de Octubre de 2018.

El resumen de la información referida al tercer trimestre de 2018 es el siguiente:

4. PAGOS REALIZADOS:

- 1.1. Período medio pago: 57 días
- 1.2. Período medio pago excedido: 47 días
- 1.3. Pagos realizados en el trimestre:
 - 1.3.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de pagos: 91
 - Importe total: 49.411,76 €
 - 1.3.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de pagos: 33
 - Importe total: 22.242,61 €

2. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Durante el trimestre no se ha realizado ningún pago de intereses de demora.

6. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:

- 3.1. Período medio del pendiente pago: 236 días
- 3.2. Período medio del pendiente de pago excedido: 428 días
- 3.3. Pendiente de pago al final del trimestre:
 - 3.3.1. Dentro del período legal de pago:
 - Número de operaciones: 21
 - Importe total: 16.265,81 €
 - 3.3.2. Fuera del período legal de pago:
 - Número de operaciones: 14
 - Importe total: 14.338,91 €

El Pleno Municipal, con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, se da por enterado del asunto, debiéndose proceder en el plazo de 15 días a la publicación de un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

16 – PERSONAL. SOLICITUD COMPATIBILIDAD DE D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ.

A continuación se da cuenta los reunidos de escrito presentado por D. Juan Manuel Rodríguez Gómez, administrativo interino de este ayuntamiento, solicitando compatibilidad para el ejercicio libre de actividad de Asesoramiento en horario de tarde y de manera eventual.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 11 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que únicamente permite a dicho personal el ejercicio de actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. Además el art. 12 de dicha Ley establece que el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer las actividades siguientes:

- a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares,

en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Teniendo en cuenta que la Sr. Rodríguez Gómez va a desempeñar un puesto de trabajo cuyo complemento específico no incluye el factor de incompatibilidad y cuyo importe es inferior al , 30% del total de las retribuciones básicas, excluyendo trienios.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Secretaría e Intervención Municipal,

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (8), AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Reconocer a D. Juan Manuel Rodríguez Gómez la compatibilidad para el ejercicio libre de la actividad de asesoramiento fuera del horario de trabajo en el ayuntamiento, y sin que pueda realizar actividades cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control de este Ayuntamiento, ni aquellas actividades especificadas en el art. 12.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma puede interponer, así como proceder a la incorporación de la misma a su expediente personal

17 – EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 44/2018.

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de expediente de modificación de créditos nº 44/2018, incoado por Resolución de la Alcaldía de fecha treinta de octubre de 2018, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

Visto el escrito presentado por D. José Manuel Raposo Hernández, como Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de la Granada de Moguer con fecha 24 de octubre de 2018, en el que expone que a mediados de septiembre del presente año se iniciaron las obras de conservación y restauración de la torre parroquial (Fase V); dicha Fase V tiene un presupuesto general incluido IVA de 433.580,54€; y que las obras que en la actualidad se están ejecutando es una primera intervención de la Fase V, con un presupuesto general incluido IVA de 142.459,53€. Con el propósito de realizar las obras necesarias que abarcan la superficie de los medios auxiliares actualmente instalados, y para no aumentar los costes de dichos medios auxiliares, solicita una colaboración económica para la ejecución de una segunda intervención de la Fase V de, al menos, 100.000€.

Es intención continuar colaborando como en años anteriores con el Obispado de Huelva para financiar las obras de conservación y restauración de la parroquia de Moguer , y teniendo en cuenta que en el vigente Presupuesto no existe consignación presupuestaria para afrontar dicho gasto, he decidido incoar expediente de modificación de créditos nº 44/2018, al objeto de habilitar crédito extraordinario, que se financiará con bajas de créditos disponibles susceptibles de anulación de capítulo 1, procedentes de plazas vacantes según informe del Jefe del Departamento de Personal, y que a continuación se detalla:

Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
336	78000	SUBV. RESTAURACION Y CONSERVAC. PARROQUIA NTRA. SRA. GRANADA MOGUER	100.000,00

- **Financiación (Bajas por anulación):**

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE	
C	132	131 00	RETRIB. LABORAL DURACION DETERMINADA (SEGURIDAD)	5.000,00
	151	12001	SUELDOS GRUPO A2 FUNCIONARIOS (URBANISMO ARQUIT.)	4.400,00
	151	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS (URBANISMO ARQUIT.)	4.000,00
	330	12004	SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONARIOS (CULTURA)	3.000,00
	330	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS (CULTURA)	2.000,00
	330	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS (CULTURA)	1.000,00
	920	12004	SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONARIOS (ADMON. GENERAL)	2.600,00
	920	12100	COMPLEM. DESTINO FUNCIONARIOS (ADMON. GRAL.)	5.000,00
	920	12101	COMPLEM. ESPECIFICO FUNCIONARIOS (ADMON. GRAL.)	3.000,00
O	920	13100	RETRIB. LABORAL DURACION DETERM. (ADMON. GRAL.)	10.000,00
	925	12004	SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONARIOS (GABINETE DE PRENSA E INFORMAC	3.000,00
	931	12000	SUELDOS GRUPO A1 FUNCIONARIOS (ADMON. FINANCIERA)	3.000,00
	931	12100	COMPLEM. DESTINO FUNCIONARIOS (ADMON. FINANCIERA)	3.000,00
	931	12101	COMPLEM. ESPECIFICO FUNCIONARIOS (ADMON. FINANCIERA)	1.000,00
	2310	16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA CORPORACION	50.000,00
N			Suma	100.000,00

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, que señala que siendo coincidente el importe total de los créditos extraordinarios con las bajas por anulación de los créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril. Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 44/2018, que afecta al presupuesto municipal de 2018, se adecua a la legislación aplicable.

Acto seguido el Sr. Alcalde da la palabra los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos para que se manifiesten al respecto.

Por el Grupo Popular el Sr. Burgos quiere dar su visión respecto a esta subvención preguntando que ha cambiado de hace unos meses cuando se aprobó el presupuesto hasta hoy, dice esto porque entonces no había en dicho presupuesto ni un euro para poder destinar a las obras de la parroquia, y resulta que ahora si hay, y dice esto porque cuando su grupo presenta una moción es porque se acercan las elecciones y ustedes a lo mejor no tienen la conciencia tranquila se acercan las elecciones y ahora hay dinero y traen este expediente.

Continua manifestando el Sr. Burgos por que se actúa así con la parroquia cuando se debía de haber firmado un convenio al 50% del presupuesto total de la obra, pero esto no interesa, y dan la sensación de que nuestra parroquia tenga que mendigar a este Ayuntamiento, pero no pasa nada, porque antes de mayo del próximo año también habrá otra sorpresa para buscar otra foto, otro discurso etc.; que triste esperar a fin de año para ver si queda algo, cuando han llevado a cabo en lo que llevamos del ejercicio en curso 43 expedientes de modificaciones de créditos y a la parroquia no le ha tocado hasta ahora.

Finalizando el Sr. Burgos dice que su grupo votará a favor, pues ellos también dicen que lo primero Moguer, pero le da pena y le indigna la forma en que están tratando esta obra, ya que la parroquia se merece por lo que representa para todos los moguerenses como bien cultural, turístico, religioso etc, por ello le gustaría se firmase un convenio con el importe total que queda de las obras y trabajaran con tranquilidad, y desde el punto de vista municipal estuviera cubierta hasta la finalización.

Por el Grupo Socialista el Sr. Gorostidi manifiesta que si le pagamos a todo el mundo arreglado vamos, si le podemos decir que lo primero que hemos tenido que pagar antes del convenio de la iglesia son los 24 millones de deuda que dejó el P.P durante los 8 años de gobierno, preguntando también porque no se arreglo entonces cuando tuvo un montón de oportunidades para ello, significando que este equipo de gobierno ya en el año 2014 hizo una aportación de 150 mil euros, en 2015 de 90.000 € más; en 2016 se aportó 170.000 € y ahora en 2018 vamos a aportar 100.000 más, lo que hace un sumatorio de 510.000 €.

Finalizando el Sr. el Sr. Gorostidi dice que en su momento se firmo un convenio con el obispado, y que quien lo ha cumplido ha sido el Ayuntamiento, por ello estamos haciéndolo lo mejor que sabemos y en las cantidades que podemos en cuanto a las aportaciones, pensar también que hay que hacer muchas aportaciones más y pagos para otras cuestiones, por tanto se está haciendo lo máximo de lo que se puede hacer, recordándole al grupo del P.P. que en su momento no o aportó nada.

Acto seguido se pasa al turno de réplicas

Por el Grupo Popular el Sr. Burgos dice le resulta reiterativo lo de la deuda, pero que ellos en 2003 cuando llegaron también se encontraron con una deuda del PSOE de 11 millones, haciendo constar que no pusieron dinero alguno porque entonces no habían comenzado las obras y que se cuando se pone es cuando dan comienzo, solo hubo inicio de conversaciones sobre la restauración, siendo la intención un convenio tripartito entre Obispado, Junta Andalucía y Ayuntamiento como se hizo con otros monumentos de este municipio, pero la Junta decidió bajarse del carro de este tipo de convenios, no obstante decir también que la Junta en principio destinó un dinero que finalmente fue a parar a la parroquia de Valverde porque allí gobernaba el PSOE y aquí el PP.

Finalizando el Sr. Burgos dice chapó por esos 510.000 € pero la obra cuesta 3 millones, por tanto reitera que el trato que le están dando es de limosna, cuando debe ser digno e igualitario por lo que es y representa ese monumento para Moguer.

Por el Grupo Socialista el Sr. Gorostidi dice que el Ayuntamiento no ha dado una limosna si no 510.000 €, haciendo constar no tenemos más capacidad pues hemos tenido que pagar otras cuestiones, entendiendo que está más que justificada la aprobación ya que es el máximo de lo que se puede dar, y hacer más de lo que hemos hecho es imposible.

El Sr. Alcalde hace constar que no esperaba este debate, y que el Sr. Burgos está informado de todo cuanto se está llevando a cabo en este Ayuntamiento, el hecho que se haga una modificación de crédito no responde a nada de lo que ha descrito, pues se olvida que en los ejercicios 2015, 2016 y 2018 fue exactamente igual y no había elecciones entonces, intentando por ello politizar esto; hay una adenda y un acuerdo de colaboración en restaurar el monumento más grande de la provincia en términos eclesiásticos, pero solo critica la gestión del ayuntamiento y no sabe si ha preguntado al obispado si puede ir al ritmo en pago como el Ayuntamiento.

Asimismo el Sr. Alcalde hace constar que efectivamente se dijo en la cena organizada por la parroquia que este año probablemente el Ayuntamiento no podría poner nada, lo que sí es cierto que en Octubre en el pre-cierre de contabilidad empezamos hacer una estimación para el último trimestre del año, por tanto esto lo hemos hecho con y sin elecciones, y le encantaría tener 1,5 millones para ponerlo todo de golpe, pero no puede ser, se está haciendo de la mejor forma posible, pues las adendas hasta llegar a los 510.000 € se han hecho al cierre de los ejercicios y lógicamente teniendo en cuenta la capacidad de tesorería tanto del ayuntamiento como del obispado, así como los presupuestos del obispado y del ayuntamiento.

Finalizando el Sr. Alcalde respecto a lo que se ha dicho del trato, pregunta si antes no era digno e igualitaria la necesidad, seguro que sí, pues el Sr. Burgos con los 5.500.000 € de AQUALIA no consignó ni puso ningún céntimo para la restauración de la parroquia, no era digno e importante y necesario si se caía a pedazos ese monumento, cree que el Sr. Burgos se ha confundido en el discurso intentado politizarlo, por tanto las verdades nunca son a medias, lo cierto es que la parroquia se está restaurando, se ha aportado hasta el momento 510.000 € y lo está haciendo el ayuntamiento a pulmón con el obispado.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (8), AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 44/2018 que afecta al Presupuesto Municipal de 2018, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

18 – LIQUIDACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO ELECTRICO MAZAGON.

Se da cuenta a los reunidos de Propuesta de la Alcaldía, en relación con la liquidación y revisión de precios del contrato del servicio integral de alumbrado público del núcleo de Mazagón.

Resultando que por acuerdo de Pleno de fecha 5 de Mayo de 2014, se adjudicó a la mercantil SICE, con CIF A2800233, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, contrato mixto del servicio integral de alumbrado público del núcleo de Mazagón, por importe total de 1.371.900,82€, con una duración de 10 años, habiéndose formalizado el contrato el día 10 de Junio de 2014.

Considerando lo establecido en los artículos 14.2 y 14.3 del pliego de clausulas administrativas que rigen el contrato sobre liquidación y revisión de precios.

Considerando que el primero de ellos .- liquidación anual del precio PSE, establece que *“se efectuará una liquidación anual $L_{pse,t}$ en función de las variaciones experimentadas en el año de liquidación (12 meses) para los costes de suministro de electricidad, y que se aplicará sobre el 90% del PSE, de acuerdo a las siguientes expresiones :*

$$L_{pse,e} = 0,9 \cdot PSE_{n,e} \cdot (\Delta PSE_{n,e} - 1)$$

Considerando que el punto tercero de ese mismo artículo -revisión anual del precio- preceptúa que “ los precios que el adjudicatario incluya en su oferta se considerarán precios bases a efectos de la revisión de precios y deberán mantenerse durante el primer año (12 mensualidades) de ejecución del contrato . Una vez transcurrido dicho periodo, los precios serán revisados cada año (12 mensualidades) de acuerdo a lo siguiente :

Gestión energética :

$PSE_{n+1} = 0,90 \cdot PSE_{n,e} \cdot (\Delta PSE_{n,e}) * 0,1 \cdot PSE_{n,e}$

Mantenimiento y garantía total :

$PSERV_{n+1} = PSERV_n (1 + 0,85 \cdot IPC_n)$

Considerando que al amparo de lo establecido en los párrafos anteriores, el Ayuntamiento en Pleno, con fecha 29 de Septiembre de de 2016, en sesión ordinaria, adoptó el acuerdo nº 15 de “liquidación anual y revisión precios 2014-2015 del contrato eléctrico de Mazagón”, en cuya parte dispositiva se establecía lo siguiente:

“1.-Aprobar, al amparo del artículo 14,2 del Pliego, la liquidación anual para el periodo 14 junio 2014- 13 junio 2015, del contrato mixto de mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, del servicio integral de alumbrado público del núcleo de Mazagón, por un importe definitivo, de 2.352, 51€.

2.-Aprobar, al amparo del artículo 14.3 del Pliego, la revisión de precios para el periodo 14 de Junio de 2015- 13 Junio de 2016 , fijando un importe de contrato anual por valor de 138.084,94€ , suponiendo un incremento sobre el precio originario de 894,86€.”

Visto que con fecha 29 de Octubre de los corrientes, el técnico municipal D. Guillermo Sierra Méndez, ha emitido informe del siguiente tenor literal:

“El 29 septiembre de 2016, en sesión ordinaria del Pleno Municipal, se adoptó el acuerdo sobre la liquidación anual y revisión de precios 2014-2015 del contrato eléctrico de Mazagón.

En dicho acuerdo se utilizaban unas fórmulas que, a la hora de realización de la nueva liquidación, se observa que eran erróneas.

En las tablas que se estaban utilizando, el cálculo de los coeficientes α y β que recogen los pliegos para estimar los pesos de cada concepto de la factura en tanto por uno, se estaban calculando sin tener en cuenta en el numerador el impuesto eléctrico que si estaba teniéndose en cuenta en el denominador, no llegando la suma de estos coeficientes en tanto por uno a sumar uno.

Las liquidaciones que habría que tener a día de hoy resueltas son las correspondientes a las siguientes anualidades:

- Año 1 de contrato periodo 14 junio 2014 – 13 junio 2015.
- Año 2 de contrato periodo 14 junio 2015 – 13 junio 2016.
- Año 3 de contrato periodo 14 junio 2016 – 13 junio 2017.
- Año 4 de contrato periodo 14 junio 2017 – 13 junio 2018.

El canon para la anualidad en curso, periodo 14 junio 2018 – 13 junio 2019, quedaría establecido a partir de la liquidación del año 4.

Una vez realizado el cálculo para cada anualidad del contrato, las liquidaciones de todos los años quedan como se describe en el siguiente anexo de cálculo.

ANEXO DE CÁLCULO DE REVISIONES Y LIQUIDACIONES.

La fórmula de aplicación de los pliegos para la liquidación anual es:

$$L_{PSE,E} = 0,9 \cdot PSE_{n,E} \cdot (\Delta PSE_{n,E} - 1)$$

$$\Delta PSE_{n,E} = \alpha_E \cdot \Delta Peajes_E + \beta_E \cdot \Delta DEM$$

Donde:

$\Delta Peajes = Peaje_n / Peaje_{n-1}$ Representa en tanto por uno, el incremento del coste de los peajes energéticos y costes regulados (que incluyen otros costes fijos como impuestos) del año n respecto al anterior. Este incremento del coste de los peajes será justificado por el adjudicatario estableciéndose como referencia los correspondientes Boletines Oficiales del Estado que establecen estos costes.

α_E : Representan en tanto por uno el peso del coste de peajes sobre el coste total de suministro energético para electricidad, debiendo ser calculado anualmente y correspondiendo las de la primera anualidad del contrato a las del año inmediatamente anterior a su formalización.

β_E : Representan en tanto por uno el peso del coste de compra de la energía sobre el coste total del suministro energético para electricidad, debiendo ser calculadas anualmente y correspondiendo las de la primera anualidad del contrato a las del año inmediatamente anterior a su formalización.

ΔDEM Representa la variación en tanto por uno del precio final medio de la demanda nacional (DEM), indicador publicado por la CNE, de la anualidad n respecto a la n-1.

Las fórmulas de la revisión anual son las siguientes:

Para el suministro energético

$$PSE_{n+1,E} = 0,9 \cdot PSE_{n,E} \cdot (\Delta PSE_{n,E}) + 0,1 \cdot PSE_{n,E}$$

Para el Mantenimiento y Garantía Total

$$PSERV_{n+1} = PSERV_n (1 + 0,85 \cdot IPC_n)$$

Año 1 de contrato periodo 14 junio 2014 – 13 junio 2015.

Durante este periodo, los peajes no han experimentado variación. Sin embargo, el precio de la energía si, en concreto los valores del precio final medio de la Demanda Nacional de los dos periodos de comparación han sido:

Precio Mercado Demanda Nacional				IPC	
jul-14	59,52 €	jul-13	62,43 €	jul-14	-0,90%
ago-14	59,60 €	ago-13	57,66 €	ago-14	0,20%
sep-14	70,20 €	sep-13	61,32 €	sep-14	0,20%
oct-14	68,31 €	oct-13	65,08 €	oct-14	0,50%
nov-14	60,20 €	nov-13	56,13 €	nov-14	-0,10%
dic-14	61,79 €	dic-13	81,67 €	dic-14	-0,60%
ene-15	67,08 €	ene-14	50,51 €	ene-15	-1,60%
feb-15	58,75 €	feb-14	33,33 €	feb-15	0,20%
mar-15	56,73 €	mar-14	40,32 €	mar-15	0,60%
abr-15	59,52 €	abr-14	40,49 €	abr-15	0,90%
may-15	58,06 €	may-14	53,20 €	may-15	0,50%
jun-15	67,01 €	jun-14	61,62 €	jun-15	0,30%
Media	62,23 €	Media	55,31 €	Media	0,20%

Con estos datos, las liquidaciones por tarifas son:

- Tarifa 2.0 DHA:
 Valor de $\Delta PSE_n = 1,08143$
 Valor de $PSE_n = 20.990,08 \text{ €}$
 Resultado de Liquidación (€)PSE = 1.538,30 €
- Tarifa 2.1 DHA:
 Valor de $\Delta PSE_n = 1,08407$
 Valor de $PSE_n = 81.727,56 \text{ €}$
 Resultado de Liquidación (€)PSE = 6.183,75 €
- Tarifa 3.0 DHA:
 Valor de $\Delta PSE_n = 1,00943$
 Valor de $PSE_n = 174,92 \text{ €}$
 Resultado de Liquidación (€)PSE = 1,48 €

Total de la liquidación del periodo: 7.723,53 €

La revisión anual es las siguientes:

Con los datos anteriores, la revisión de PSE precios por tarifas son:

- Tarifa 2.0 DHA:

Valor de Δ PSEn =	1,08143		
Valor de PSEn anterior =	20.990,08 €		
Resultado de la revisión (€)PSE =	20.429,37 €	+	2.099,01 € =
22.528,38 €			
• Tarifa 2.1 DHA:			
Valor de Δ PSEn =	1,08407		
Valor de PSEn anterior =	81.727,56 €		
Resultado de la revisión (€)PSE =	79.738,56 €	+	8.172,76 € =
87.911,31 € • Tarifa 3.0 DHA:			
Valor de Δ PSEn =	1,00943		
Valor de PSEn anterior =	174,92 €		
Resultado de la revisión (€)PSE =	158,91 €	+	17,49 € = 176,40 €
Resultado de la revisión (€)PSE =	110.616,10 €		
Y la revisión de PSERV:			
Valor de PSERV anterior =	34.297,52 €		
Valor de IPCn =	0,2 %		
Resultado de la revisión (€)PSERV =	34.355,83 €		
Total de la revisión del periodo:	144.971,92 €		

Año 2 de contrato periodo 14 junio 2015 – 13 junio 2016.

Durante este periodo, los peajes no han experimentado variación. Sin embargo, el precio de la energía si, en concreto los valores del precio final medio de la Demanda Nacional de los dos periodos de comparación han sido:

Precio Mercado Demanda Nacional				IPC	
jul-15	72,53	jul-14	59,52	jul-15	-0,90%
ago-15	65,16	ago-14	59,6	ago-15	-0,30%
sep-15	61,06	sep-14	70,2	sep-15	-0,30%
oct-15	60,3	oct-14	68,31	oct-15	0,60%
nov-15	62,06	nov-14	60,2	nov-15	0,40%
dic-15	63,58	dic-14	61,79	dic-15	-0,30%
ene-16	47,42	ene-15	67,08	ene-16	-1,90%
feb-16	38,12	feb-15	58,75	feb-16	-0,40%
mar-16	37,69	mar-15	56,73	mar-16	0,60%
abr-16	33,42	abr-15	59,52	abr-16	0,70%
may-16	35,56	may-15	58,06	may-16	0,50%
jun-16	46,7	jun-15	67,01	jun-16	0,50%
Media	51,97	Media	62,23	Media	-0,80%

Con estos datos, las liquidaciones por tarifas son:

- Tarifa 2.0 DHA:
Valor de Δ PSEn = 0,89260
Valor de PSEn anterior = 22.528,38 €
Resultado de Liquidación (€)PSE = -2.177,59 €
- Tarifa 2.1 DHA:

- Valor de Δ PSEn = 0,88912
 - Valor de PSEn anterior = 87.911,31 €
 - Resultado de Liquidación (€)PSE = -8.772,85 €
 - Tarifa 3.0 DHA:
 - Valor de Δ PSEn = 0,98757
 - Valor de PSEn anterior = 176,40 €
 - Resultado de Liquidación (€)PSE = -1,97 €
- Total de la liquidación del periodo: -10.952,41 €**

Con los datos anteriores, la revisión de PSE precios por tarifas son:

- Tarifa 2.0 DHA:
 - Valor de Δ PSEn = 0,89260
 - Valor de PSEn anterior = 22.528,38 €
 - Resultado de la revisión (€)PSE = 18.097,95 € + 2.252,84 € = 20.350,79 €
 - Tarifa 2.1 DHA:
 - Valor de Δ PSEn = 0,88912
 - Valor de PSEn anterior = 87.911,31 €
 - Resultado de la revisión (€)PSE = 70.347,34 € + 8.791,13 € = 79.138,47 €
 - Tarifa 3.0 DHA:
 - Valor de Δ PSEn = 0,98757
 - Valor de PSEn anterior = 176,40 €
 - Resultado de la revisión (€)PSE = 156,79 € + 17,64 € = 174,43 €
- Resultado de la revisión (€)PSE = 99.663,69 €
- Y la revisión de PSERV:
- Valor de PSERV anterior = 34.355,83 €
 - Valor de IPCn = -0,8 %
 - Resultado de la revisión (€)PSERV = 34.122,21 €
- Total de la revisión del periodo: 133.785,90 €**

Año 3 de contrato periodo 14 junio 2016 – 13 junio 2017.

Durante este periodo, los peajes no han experimentado variación. Sin embargo, el precio de la energía si, en concreto los valores del precio final medio de la Demanda Nacional de los dos periodos de comparación han sido:

Precio Mercado Demanda Nacional				IPC	
jul-16	48,18	jul-15	72,53	jul-16	-0,7%
ago-16	48,12	ago-15	65,16	ago-16	0,1%
sep-16	51,11	sep-15	61,06	sep-16	0,0%
oct-16	61,19	oct-15	60,3	oct-16	1,1%
nov-16	63,84	nov-15	62,06	nov-16	0,4%
dic-16	69,00	dic-15	63,58	dic-16	0,6%
ene-17	81,62	ene-16	47,42	ene-17	-0,5%
feb-17	61,34	feb-16	38,12	feb-17	-0,4%
mar-17	51,83	mar-16	37,69	mar-17	0,0%
abr-17	52,23	abr-16	33,42	abr-17	1,0%
may-17	54,32	may-16	35,56	may-17	-0,1%

jun-17	56,95	jun-16	46,7	jun-17	0,1%
Media	58,31	Media	51,97	Media	1,6%

Con estos datos, las liquidaciones por tarifas son:

- **Tarifa 2.0 DHA:**
 Valor de Δ PSEn = 1,07949
 Valor de PSEn anterior = 20.350,79 €
 Resultado de Liquidación (€)PSE = 1.455,92 €
- **Tarifa 2.1 DHA:**
 Valor de Δ PSEn = 1,08207
 Valor de PSEn anterior = 79.138,46 €
 Resultado de Liquidación (€)PSE = 5.845,40 €
- **Tarifa 3.0 DHA:**
 Valor de Δ PSEn = 1,00920
 Valor de PSEn anterior = 174,43 €
 Resultado de Liquidación (€)PSE = 1,44 €

Total de la liquidación del periodo: 7.302,76 €

Con los datos anteriores, la revisión de PSE precios por tarifas son:

- **Tarifa 2.0 DHA:**
 Valor de Δ PSEn = 1,07949
 Valor de PSEn anterior = 20.350,79 €
 Resultado de la revisión (€)PSE = 19.771,62 € + 2.035,08 € = 21.806,70 €
- **Tarifa 2.1 DHA:**
 Valor de Δ PSEn = 1,08207
 Valor de PSEn anterior = 79.138,46 €
 Resultado de la revisión (€)PSE = 77.070,02 € + 7.913,85 € = 84.983,87 €
- **Tarifa 3.0 DHA:**
 Valor de Δ PSEn = 1,00920
 Valor de PSEn anterior = 174,43 €
 Resultado de la revisión (€)PSE = 158,44 € + 17,44 € = 175,88 €

Resultado de la revisión (€)PSE = 106.966,45 €

Y la revisión de PSERV:

- Valor de PSERV anterior = 34.122,21 €
- Valor de IPCn = 1,6 %

Resultado de la revisión (€)PSERV = 34.586,27 €

Total de la revisión del periodo: 141.552,72 €

Año 4 de contrato periodo 14 junio 2017 – 13 junio 2018.

Precio Mercado Demanda Nacional				IPC	
jul-17	55,94	jul-16	48,18	jul-17	-0,7%
ago-17	54,67	ago-16	48,12	ago-17	0,2%
sep-17	56,30	sep-16	51,11	sep-17	0,2%
oct-17	64,83	oct-16	61,19	oct-17	0,9%
nov-17	66,82	nov-16	63,84	nov-17	0,5%
dic-17	67,33	dic-16	69,00	dic-17	0,0%
ene-18	58,30	ene-17	81,62	ene-18	-1,1%
feb-18	61,94	feb-17	61,34	feb-18	0,1%
mar-18	49,92	mar-17	51,83	mar-18	0,1%
abr-18	51,19	abr-17	52,23	abr-18	0,8%
may-18	62,18	may-17	54,32	may-18	0,9%

jun-18	64,91	jun-17	56,95	jun-18	0,3%
Media	59,53	Media	58,31	Media	2,2%

Con estos datos, las liquidaciones por tarifas son:

- **Tarifa 2.0 DHA:**
 Valor de Δ PSEn = 1,013577
 Valor de PSEn= 21.806,71 €
 Resultado de Liquidación (€)PSE = 266,46 €
- **Tarifa 2.1 DHA:**
 Valor de Δ PSEn = 1,014017
 Valor de PSEn= 84.983,87 €
 Resultado de Liquidación (€)PSE = 1.072,10 €
- **Tarifa 3.0 DHA:**
 Valor de Δ PSEn = 1,001572
 Valor de PSEn= 175,88 €
 Resultado de Liquidación (€)PSE = 0,25 €

Total de la liquidación del periodo: 1.338,81 €

Con los datos anteriores, la revisión de PSE precios por tarifas son:

- **Tarifa 2.0 DHA:**
 Valor de Δ PSEn = 1,013577
 Valor de PSEn = 21.806,70 €
 Resultado de la revisión (€)PSE = 22.073,17 €
- **Tarifa 2.1 DHA:**
 Valor de Δ PSEn = 1,014017
 Valor de PSEn= 84.983,87 €
 Resultado de la revisión (€)PSE = 86.055,97 €
- **Tarifa 3.0 DHA:**
 Valor de Δ PSEn = 1,001572
 Valor de PSEn= 175,88 €
 Resultado de la revisión (€)PSE = 176,12 €

Resultado de la revisión (€)PSE = 108.305,26 €

Y la revisión de PSERV:

Valor de PSERV anterior = 34.586,27 €
 Valor de IPCn = 2,2 %

Resultado de la revisión (€)PSERV = 35.233,03 €

Total de la revisión del periodo: 143.538,29 €

ANÁLISIS TOTAL DE LIQUIDACIONES Y REVISIONES.

Según la aplicación correcta de las fórmulas de revisión y liquidación de precios según los pliegos de condiciones, las cantidades que SICE debería haber percibido son las siguientes:

- Año 1 de contrato periodo 14 junio 2014 – 13 junio 2015. En este periodo a SICE solo le correspondía el cobro del canon ofertado es decir 137.190,08 Euros, que fue la cantidad efectivamente cobrada.
- Año 2 de contrato periodo 14 junio 2015 – 13 junio 2016. En este periodo a SICE le correspondía el cobro de una liquidación anual de 7.723,53 € y un canon de

144.971,92 €. En lugar de estas cantidades SICE percibió una liquidación de 2.352,51 € y un canon de 137.190,08 €.

- Año 3 de contrato periodo 14 junio 2016 – 13 junio 2017. En este periodo a SICE la correspondía el cobro de una liquidación anual de -10.952,41 € y un canon de 133.785,89 €. En lugar de estas cantidades SICE percibió un canon de 137.190,08 €.
- Año 4 de contrato periodo 14 junio 2017 – 13 junio 2018. En este periodo a SICE la corresponde el cobro de una liquidación anual de 7.302,76 € y un canon de 141.552,72 € en lugar del canon que SICE viene percibiendo de 137.190,08 €/año.
- Año en curso, año 5 de contrato periodo 14 junio 2018 – 13 junio 2019. De la revisión del año 4 le corresponde una liquidación de 1.338,31 €.

El resumen de lo cobrado por la adjudicataria y lo que se obtiene de la aplicación correcta de las fórmulas queda reflejado en la siguiente tabla:

Año	Cobrado por SICE real	Liquidación final año Real	Precio revisado	Liquidación corregida
1	137.190,08 €	- €	137.190,08 €	
2	137.190,08 €	2.352,51 €	144.971,92 €	7.723,53 €
3	137.190,08 €	- €	133.785,90 €	-10.952,41 €
4	137.190,08 €	- €	141.552,72 €	7.302,76 €
5				1.338,81 €
TOTAL				
	TOTAL	551.112,83 €	TOTAL	562.913,31 €
			DIFERENCIA	11.800,48 €

Se debería liquidar a la empresa adjudicataria la cantidad de 11.800,48 € + IVA resultante de la diferencia de las anualidades vencidas.

Por otra parte, durante la anualidad en curso, año 5 de contrato periodo 14 junio 2018 – 13 junio 2019 el canon debe ser de 143.538,29 € en lugar de 137.190,08 €.

Sirva este informe para realizar la actualización y revisión de precios del contrato”.

Considerando que el artículo 109.2.de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier

momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Considerando que se han realizado las liquidaciones anuales y revisiones de precio, conforme a lo establecido en los artículos 14.2 y 14.3 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, y que se ha procedido a corregir el error en la liquidación del período junio 2015-junio 2016.

Sometido el asunto a la votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupo Popular (8) votos absteniéndose.
Grupos AVEMA (2) y Socialista (11) votos a favor

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen a la vista de lo expuesto, tras debate del asunto y del resultado de la votación obtenida por mayoría acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, al amparo del artículo 14,2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la liquidación anual para los distintos periodos reflejados en cuadro anexo, del contrato mixto de mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, del servicio integral de alumbrado público del núcleo de Mazagón, de acuerdo al siguiente desglose :

PERIODO	LIQUIDACION	FACTURADO	DIFERENCIA A FACTURAR
JUNIO 2014-JUNIO 2015	0,00 €		0,00 €
JUNIO 2015-JUNIO 2016	7.723,53 €	2.352,51 €	5.371,02 €
JUNIO 2016-JUNIO 2017	-10.952,41 €		-10.952,41 €
JUNIO 2017-JUNIO 2018	7.302,76 €		7.302,76 €
JUNIO 2018-JUNIO 2019	1.338,81 €		1.338,81 €
TOTAL	5.412,69 €	2.352,51 €	3.060,18 €

SEGUNDO.- Aprobar, al amparo del artículo 14.3 del citado Pliego, la revisión de precios para los distintos periodos reflejados en cuadro anexo, de acuerdo al siguiente desglose:

PERIODO	FACTURADO	REVISION PRECIOS	DIFERENCIA A FACTURAR
JUNIO 2014-JUNIO 2015	137.190,08 €	137.190,08 €	0,00 €
JUNIO 2015-JUNIO 2016	137.190,08 €	144.971,92 €	7.781,84 €
JUNIO 2016-JUNIO 2017	137.190,08 €	133.785,90 €	-3.404,18 €
JUNIO 2017-JUNIO 2018	137.190,08 €	141.552,72 €	4.362,64 €

TOTAL	548.760,32 €	557.500,62 €	8.740,30 €
-------	--------------	--------------	------------

TERCERO.- La cantidad a facturar por la adjudicataria durante el periodo junio 2018-junio 2019, deberá ser, sin perjuicio de la liquidación, de 143.538,29€.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo, a la mercantil interesada, así como a los servicios municipales Urbanismo, Secretaría, Intervención y Tesorería, a los efectos que procedan.

19 – COMUNICACIONES RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta y dos minutos de todo lo cual como Secretario CERTIFICO:

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,